EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
SUPERVISION:	EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH GERENTE	
CONTRATISTA:	ANGEL ERNESTO ALFONSO PARRA	
IDENTIFICACION:	C.C. 12.115.751 de Neiva – Huila	
FECHA DEL CONTRATO:	09 DE JULIO DE 2026	
Nº DEL CONTRATO:	28 DE 2026	
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P., DESTINADO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS LABORES OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, si a ello hubiere lugar.	
FORMA DE PAGO PACTADA EN EL CONTRATO:	El valor del contrato será cancelado por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. al CONTRATISTA en pagos parciales, en la medida en que se realice el suministro del combustible y la urea automotriz, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Cada pago se efectuará una vez el CONTRATISTA presente: La correspondiente factura debidamente expedida conforme a la normatividad fiscal vigente, las actas de suministro, elaboradas por el CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte del pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.	
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD DE ACUERDO AL SUMINISTRO	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica
	X	
FECHA DE INICIO:	09 DE JULIO DE 2026	
FECHA FINAL:	07 DE OCTUBRE DE 2026	
ACTAS DE SUSPENCIÓN:	N. A	
ACTAS DE REINICIO:	N. A	

CERTIFICADO	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	2026000219	Gerencia	08/07/2026	$ 30,000,000.00
Registro Presupuestal	2026000218	Gerencia	09/07/2026	$ 30,000,000.00

2. CONTROL DE SALDOS DEL CONTRATO			
RELACION DE PAGOS	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
PAGO FACTURA FE 3522	$ 26,411,258.00	$ 26,411,258.00	$ 3,588,742.00

Valor Inicial del Contrato	Valor Adición	Valor Total Del contrato	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 30,000,000.00	$ -	$30,000,000.00	$26,411,258.00	$3,588,742.00

3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL SUSCRITO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO,

CERTIFICA:

Que ANGEL ERNESTO ALFONSO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.115.751 de Neiva – Huila, dio cumplimiento a los lineamientos, obligaciones y condiciones pactadas en el contrato previamente relacionado, ejecutando el objeto contractual de manera satisfactoria.

La presente certificación se expide para efectos del trámite de pago correspondiente a la factura electrónica No. FE3522, por valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($26.411.258) M/CTE

1. Suministró combustible tipo ACPM para el vehículo volqueta identificado con placas OWI-613 y combustible tipo ACPM y urea automotriz para el vehículo compactador identificado con placas KOL-918, en las cantidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual desde el 09 de julio de 2026 al 31 de agosto de 2026.
2. Garantizó la disponibilidad permanente del suministro de combustible ACPM y urea automotriz durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, asegurando la continuidad de las actividades operativas de la entidad.
3. Realizó el suministro de combustible de acuerdo al incremento de las tarifas oficiales emitidas por el Gobierno Nacional para el Departamento del Huila, del 09 de julio al 31 de agosto de 2026 el valor del galón de combustible es ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($11.455) M/CTE.
4. Garantizó que el combustible ACPM y la urea automotriz suministrados cumplieran con las especificaciones técnicas, ambientales y de calidad exigidas por la normatividad vigente y por el fabricante de los vehículos.
5. Garantizó que el combustible ACPM suministrado sea microfiltrado y libre de agua, sedimentos u otras impurezas que puedan afectar el funcionamiento de los vehículos, conforme a la reglamentación técnica aplicable.
6. Veló porque los equipos e instalaciones de la estación de servicio utilizados para el suministro cumplieran las condiciones técnicas, metrológicas, ambientales y de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
7. Garantizó que las medidas de volumen del combustible suministrado correspondieran exactamente a las cantidades facturadas, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas aplicables.
8. Cumplió con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005, la Resolución 898 de 1995 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con la distribución y calidad de los combustibles líquidos derivados del petróleo.
9. Entregó al supervisor del contrato el comprobante o soporte correspondiente por cada suministro de ACPM o urea automotriz efectuado, donde indicó la fecha, placa del vehículo, tipo de producto, cantidad suministrada, valor unitario y valor total.
10. Llevó un registro actualizado, detallado y verificable del combustible y de la urea automotriz suministrados durante la ejecución del contrato, entregando un informe correspondiente a el suministro del 09 de julio de 2026 al 31 de agosto de 2026.
11. Contó con personal idóneo, debidamente capacitado y competente para efectuar el suministro de combustible y urea automotriz, garantizando la correcta atención y seguridad durante la prestación del servicio.
12. Contribuyó y mantuvo vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos por la entidad contratante.

ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No.	560-47-994000200974
FECHA DE EXPEDICION:	09/07/2026
AMPAROS:	CUMPLIMIENTO; PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA
CUMPLIMIENTO	$ 6.000.000	09/07/2026 AL 10/07/2027
PRESTACIONES SOCIALES	$ 9.000.000	09/07/2026 AL 10/01/2030

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. 560-74-994000037995
FECHA DE EXPEDICION: 09/07/2026
AMPAROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 350.181.000	09/07/2026 AL 10/01/2027
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 350.181.000	
RCE PATRONAL	$ 350.181.000	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 350.181.000	
GASTOS MEDICOS	$ 350.181.000	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	$ 350.181.000	

13. Garantizó que el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), cuando haya lugar, Acreditó, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL							
EMPLEADOS							
PLANILLA No	6022434934	MES PAGADO	JUNIO-JULIO		PLANILLA No	6027171011	MES PAGADO	JULIO-AGOSTO
FONDO DE PENSION Y VALOR DE PAGO PENSION					FONDO DE PENSION Y VALOR DE PAGO PENSION			
PORVENIR		$608,000			PORVENIR		$608,000	
EPS Y VALOR DE PAGO DE SALUD					EPS Y VALOR DE PAGO DE SALUD			
NUEVA EPS SA		$152,000			NUEVA EPS SA		$152,000	
CAJA DE COMPENSACION					CAJA DE COMPENSACION			
COMFAMILIAR DEL HUILA		$152,000			COMFAMILIAR DEL HUILA		$152,000	
ADMINISTRADORA DE RIESGOS Y VALOR DE PAGO ARL					ADMINISTRADORA DE RIESGOS Y VALOR DE PAGO ARL			
POSITIVA		$19,900			POSITIVA		$19,900	
REPRESENTANTE LEGAL								
PLANILLA No	6022535617	MES PAGADO	JUNIO		PLANILLA No	6027171281	MES PAGADO	JULIO
NUEVA EPS SA		$268,800			NUEVA EPS SA		$268,800	

14. Atendió oportunamente las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
15. Ejecutó todas las actividades complementarias, conexas y necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado suministro.
16. Cumplió con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como con los principios de la contratación estatal y las demás disposiciones legales que regulan la ejecución del contrato.
17. Cumplió con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y aquellas que se derivaron de la ley, de los documentos del proceso contractual y de la correcta ejecución del objeto contratado

18. Asumió todos los costos, gastos y erogaciones que se generen con ocasión del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, el pago de impuestos, estampillas, contribuciones y la constitución de las garantías exigidas.

PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:		
No. de Recibo Universal Municipio de Suaza Huila	**Descripción**	**Valor Pagado**
2026002746	Estampilla Procultura y Bienestar para el Adulto Mayor	$1.648.740
2026002747	Tasa Pro Deporte y Recreación	$ 549.580
2026002748	Estampilla Justicia Familiar	$ 549.580

19. Se sometió a la supervisión y directrices impartidas por el Gerente de la Empresa, en su calidad de Supervisor del contrato, en relación con la ejecución, coordinación y evaluación de las actividades contratadas.

En consecuencia, el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato, conforme a lo certificado por la supervisión.

Para constancia, se firma la presente certificación.

EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH
Gerente EMPUSUAZA S.A. E.S.P.
Supervisor del Contrato

Proyectó: Norby Andrea Gomez Ortiz-Auxiliar Administrativa y Contable
Aprobó: Edgar Orlando Almario Hitscherich-Gerente